COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 100/2.014

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES – 2DO LLAMADO" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2014, elevada por el Comité de Evaluación "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Informe de Evaluación se solicita Declarar desierta el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES – 2DO LLAMADO"**, de la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014 y;

Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 30 – **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**; en su inciso **a)** establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***" y en su inciso **c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante de terminadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***", conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;
Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES – 2DO LLAMADO"**, para la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en su inciso **a)** establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: "***que no se hubiera presentado oferta alguna***" y en su inciso **c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante de terminadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***",

2º.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FZAS. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

CALTE ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada